

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 118 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

Plan de trabajo anual- CAR 2024 y Plan de fortalecimiento de habilidades para la vida independiente en adolescentes del CAR "Creciendo con Ilusión" 2024, Informe N° 300-2023-SBCH/SGDS, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Acta de Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 05 de diciembre de 2023, Memorandum N°437-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia General, para elaboración del acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera"

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en el artículo 7° inciso j) Aprobar los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución y la protección social de su población objetivo.

CUARTO.- Que, el mismo Decreto Legislativo, establece en el artículo 10° funciones del Presidente del Directorio como titular de la Sociedad de Beneficencia, inciso f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

QUINTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia.



SEXTO.- Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411, artículo 16.- Servicios de protección social, inciso 16.3.- La contratación de bienes, servicios y obras por parte de las Sociedades de Beneficencia para la implementación de los servicios de protección social se rige por lo establecido en el Código Civil.



SÉTIMO.- Que, mediante el Plan de trabajo anual- CAR 2024, se tiene como objetivo general contribuir en garantizar cobertura y calidad de los servicios de protección social destinados a las niñas y adolescentes en desprotección familiar promoviendo la disminución de riesgo sobre su calidad de vida.

OCTAVO.- Que, mediante el Plan de fortalecimiento de habilidades para la vida independiente en adolescentes del CAR “Creciendo con Ilusión” 2024, se busca brindar una preparación progresiva hacia la vida independiente de las adolescentes, del CAR “Creciendo con Ilusión”, ello como el principal objetivo del presente Plan.

NOVENO.- Que, Informe N° 300-2023-SBCH/SGDS, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos pone de conocimiento el cumplimiento de los pasos seguidos y la secuencia del trámite correspondiente hasta elevarse a Sesión de Directorio el Plan de trabajo anual- CAR 2024 y el Plan de fortalecimiento de habilidades para la vida independiente en adolescentes del CAR “Creciendo con Ilusión” 2024, para su revisión y aprobación correspondiente.


DÉCIMO.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 41, de fecha 05 de diciembre del 2023, se aprobó por UNANIMIDAD el Plan de trabajo anual- CAR 2024 y Plan de fortalecimiento de habilidades para la vida independiente en adolescentes del CAR “Creciendo con Ilusión” 2024

DÉCIMO PRIMERO.- Que, mediante Memorandum N° 437-2023-SBCH/GG, de fecha 19 de diciembre de 2023, remitido por la Gerencia General de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio en Sesión Ordinaria N° 41, de fecha 05 de diciembre


del 2023, aprobó por UNANIMIDAD el Plan de trabajo anual- CAR 2024 y Plan de fortalecimiento de habilidades para la vida independiente en adolescentes del CAR “Creciendo con Ilusión” 2024, por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.


SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo anual- CAR 2024 y el Plan de fortalecimiento de habilidades para la vida independiente en adolescentes del CAR “Creciendo con Ilusión” 2024, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Directorio N° 41, de fecha 05 de diciembre del 2023.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas correspondientes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás oficinas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

N° de trámite 238448.011